



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso, que se encuentra el proceso pendiente de impulso.

Anotándose que, el servicio público de administración de justicia se presta dentro del marco de la **emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19** declarada Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, mediante Resolución no. 0385 del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), modificada por Resoluciones 407 y 450 del mismo año, prorrogado a través de Resoluciones números 0844 del veintiséis (26) de mayo, 1462 del veinticinco (25) de agosto de hogaño y 2230 del veintisiete (27) de noviembre del corriente, **hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**.

Disponiéndose más recientemente por la H. República de Colombia, *la fase de **Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable***, en la cual, se continúa privilegiando, el desarrollo de las funciones y obligaciones desarrolladas por los empleados o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, a través de las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Finalmente, mediante Acuerdo 11709 de 2021 el H. Consejo Superior de la Judicatura, suspendió el porcentaje de presencialidad establecido para los despachos judiciales, el cual fue fijado en Acuerdo expedido el año anterior; dejándolo en el mismo acto administrativo a discrecionalidad de los H. Consejos Seccional, establecerlo.

MARÍA ROSARIO MONTES CASTRO
SECRETARIA

Cartagena de Indias, D. T. y C., febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Verbal Sumario
Demandante: XIMENA CAICEDO PACHON C.C. 51.673.559
Demandado: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964 – 4
Radicado: 130014003016 2019 00142 00

Observa el despacho que, mediante memorial radicado a través de mensaje de datos, el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), se allegó al despacho copia auténtica de la Escritura Pública no. 5484 del catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017) con nota de vigencia actualizada a la misma fecha; instrumento del que se extrae el poder especial conferido por el BANCO DE BOGOTA S.A. al abogado FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VARONA.

En tales términos, se encuentra subsanada la ausencia del referido documento como anexo necesario de la contestación de la demanda – artículo 391 del C.G.P., en los términos y la oportunidad señalada en auto adiado veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), notificado por estado no. 077 del veintitrés (23) de las mismas calendas.

Así, se procederá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por BANCO DE BOGOTA S.A. a través de su vocero judicial, en escrito de contestación de la demanda, allegado al expediente el dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por subsanada la contestación de la demanda, conforme quedó expuesto en la parte motiva de la providencia.

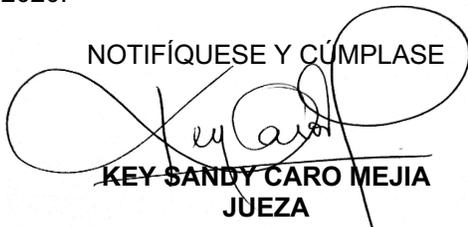
SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de las excepciones de mérito impetradas por la entidad demandada BANCO DE BOGOTA S.A., acorde a lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P.

Referencia: Proceso Verbal Sumario
Demandante: XIMENA CAICEDO PACHON C.C. 51.673.559
Demandado: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964 – 4
Radicado: 130014003016 2019 00142 00

SEGUNDO: RECONOCER al abogado RAMIRO ANDRÉS OLAVE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía no. 1.129.503.842 de Barranquilla y T.P. no. 218.486 del C.S.J., como vocero judicial del BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964 – 4, en los términos y para los fines del poder que le viene otorgado, el cual milita a folio 50 del cuaderno no. 2 del expediente digitalizado.

TERCERO: Por SECRETARÍA, procédase a NOTIFICAR la presente providencia por ESTADO, publicado por mensaje de datos a través de Justicia Web – TYBA y el portal web del despacho con links: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/85>, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P y artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KEY SANDY CARO MEJIA
JUEZA

<p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA</p> <p>POR ESTADO No. 015 LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p> <p>EN CARTAGENA. BOL., SIENDO ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). HORA: 8:00.</p> <p>SECRETARIA:  _____</p>
